

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 20 de Agosto de 2013

VISTO

El cargo de del Tramo Inicial – Categoría 07 - del Agrupamiento Administración, asignado a esta Facultad de Ciencias Agropecuarias por las Actas Paritarias Nros. 18 y 19 (CUDAP: EXP-UNC: 0041428/2013), y que de acuerdo a lo establecido por el Acta Paritaria N° 13, que en su apartado 5) determina el procedimiento a instrumentar para la efectivización del personal interino contratado y docentes con funciones no docentes; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer, Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el cronograma oportunamente aprobado de proveer de personal en las Áreas más afectadas por escases de personal, producidas, por los más diversos motivos (Jubilación, Renuncias, etc.).

Que la Facultad cuenta con personal contratado que concuerdan con las condiciones establecidas en la ya citada Acta Paritaria N° 13, y que vienen desarrollando funciones en las situaciones allí mencionadas.

Que corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector No Docente nivel Particular Números 13 y 15.

Que en virtud de lo establecido en el Acta Paritaria del Sector No Docente N° 13 , apartado 5 -d), que instrumente como modo de procedimiento para la efectivización del personal interino contratado, a través del procedimiento de selección, aprobado por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/2012, ello conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 366/06 – Título 4 "Régimen de concursos" (Arts. 24 al 46), que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, para cubrir la vacante de un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N° 366/06), en el Área de Personal y Sueldos, con un horario matutino de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual. Y un sueldo básico de Pesos cinco mil novecientos con 42/100 (\$ 5.900,42) mensuales.

**ARTÍCULO 2°:** Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir, de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria N° 13 para el sector no-docente y que se consideran a continuación.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 3°:** Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- d) Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- e) No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.
- f) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°:** Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- j) Poseer conocimientos generales sobre la categoría
- k) Conocimientos Generales en Liquidación de Sueldos del Personal Docente y No Docente, apertura de legajos, control de asistencia, seguros, etc.
- l) Poseer predisposición de trabajo en equipo.
- m) Poseer disponibilidad horaria.
- n) Conocimiento de los Estatutos Universitarios.
- o) Conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06.

**ARTÍCULO 5°:** Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- c) Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- d) Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

**ARTÍCULO 6°:** La Junta Examinadora estará integrada por:

**I – En representación de la Autoridad:**

Titular: GATTI, Héctor Alberto (Legajo N° 19850)

Suplente: BUSTOS, Claudio (Legajo N° 38261)

**II – Propuesto por el Personal:**

Titular: ALANIS, María Eugenia (Legajo N° 31607)

Suplente: ALIENDRO, Perla Liliana (Legajo N° 27018)

**III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular:**

Titular: Jorge DI MARCO (Legajo N° 30049)

Suplente: Walter Gustavo CERMAK (Legajo N° 19243)

**ARTÍCULO 7°:** Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, el siguiente: entre el 20 al 26/08/2013, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, (Ing. Agr. Aldo Feliz Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria). La solicitud de Formulario deberá estar acompañada de los datos personales y los antecedentes.

**ARTÍCULO 8°:** Citar al jurado interviniente para el día 09/09/2013 a las nueve (11:00 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.

**ARTÍCULO 9°:** La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 09/09/2013 del corriente año a las diez (12:00) horas en la Sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 10°:** Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

**ARTÍCULO 11°:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de designar a los veedores Gremiales, que participaran, en el presente concurso.

**ARTÍCULO 12°:** Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33 ° y concordante del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirán recusación sin expresión de causa.


**ARTÍCULO 13°:** Convocar al Jurado y al veedor gremial para el día 09 de Septiembre del corriente año a las nueve (10:00) horas en Sala de Profesores de la Facultad a fin de que se dé comienzo a sus actuaciones.

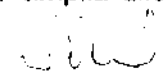
**ARTÍCULO 14°:** Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

**ARTÍCULO 15°:** Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

**ARTÍCULO 16°:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de este Resolutivo.

**ARTÍCULO 17°:** Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Plazamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 599**  
E.D./

